

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SUBSANACIÓN

Expte 154/2021: Supresión de barreras arquitectónicas en el entorno de la escuela de Vilafranca de Bonany

Fecha y hora de celebración

10 de mayo de 2021 a las 09:30

Lugar de celebración

Telemática -acto privado-

Asistentes

-Presidente: Montserrat Rosselló, Alcalde de Vilafranca de Bonany

-Vocales: Bartomeu Cerdà Gamundi, arquitecto municipal y Magdalena Sastre Nicolau, funcionaria del Ayuntamiento.

-Secretaria: Carmen Rosario Botón Valderrábano, Secretaria-Interventora.

Orden del día

1.-Subsanación.

Se Expone

1.- Subsanación.

2.- Acto de apertura oferta económica (Anexo II).

3.- Propuesta de adjudicación.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador EXCAVACIONES Y OBRA PUBLICA BOU S.L. el cual ha presentado certificado digital actualizado, la mesa concluye lo siguiente:

Admitir al licitador: EXCAVACIONES Y OBRA PUBLICA S.L., siendo la lista definitiva de licitadores admitidos la siguiente:

EXCAVACIONES Y OBRA PUBLICA BOU S.L.
MELCHOR MASCARÓ SAU
VIAS Y OBRAS PUBLICAS S.A.
GOET BUILDING AND SERVICE S.L.
SERHABIT GELABERT S.L.
INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A.

2.- Acto seguido se procede a la apertura de las ofertas económicas (Anexo II) de los licitadores citados, siendo las siguientes (iva excluido):

EXCAVACIONES Y OBRA PUBLICA BOU S.L.: 51.648,85 euros.
MELCHOR MASCARÓ SAU: 61.177,54 euros.
VIAS Y OBRAS PUBLICAS S.A.: 62.195 euros.
GOET BUILDING AND SERVICE S.L.: 59.500 euros.
SERHABIT GELABERT S.L.: 56.541,16
INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A.: 58.974,11 euros.

La oferta de la empresa EXCAVACIONES Y OBRA PUBLICA BOU S.L.: 51.648,85 euros se trata de una oferta anormalmente baja, siendo el límite de la contratación de 52.505 euros (iva excluido).

Por tanto, se requiere al licitador EXCAVACIONES Y OBRA PUBLICA BOU S.L para que en el plazo de 4 días naturales: hasta el próximo 14/05/2021 a las 09:00 horas, siguiendo la regulación del artículo el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, justifique su oferta económica a fin de proceder en la siguiente sesión a aceptar/rechazar tal justificación con todas las garantías legales y posteriormente acordar la prelación del orden de las empresas según los criterios de adjudicación automáticamente evaluables previstos en el PCAP.

Se acuerda, por tanto, posponer la valoración y prelación de las ofertas económicas y por consiguiente la formulación de la propuesta de adjudicación.